



RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 0095-2023

AB. JELLY VANESSA GONZALEZ ZABALA

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

Que, el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

Que, mediante memorando Nro. GMCM-CCM-2023-0490-M, de fecha, 28 de agosto de 2023, suscrito por el Ab. Nelson Marcelo Jaramillo Rivadeneira, **CONCEJAL DEL**



CANTÓN MORONA, en el que solicita autorización del Concejo Municipal para el día miércoles 30 de agosto del 2023, para la realización de chequeos médicos.

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en Sesión Ordinaria de fecha 28 de agosto de 2023, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día “**Autorización de permiso por atención médica al Ab. Marcelo Jaramillo Rivadeneira, Concejal del Cantón Morona para el día miércoles 30 de agosto del 2023**”

RESUELVE

POR UNANIMIDAD AUTORIZAR EL PERMISO POR ATENCIÓN MÉDICA SOLICITADA POR EL AB. MARCELO JARAMILLO RIVADENEIRA, CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA, PARA EL DÍA MIÉRCOLES 30 DE AGOSTO DEL 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Macas, 28 de agosto de 2023.

AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA